

FORMAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

***DE CARÁCTER FÍSICO**

a) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos besos, manoseo, jalones.

b) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o en el sanitario.

c) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo.

***VERBALES:**

a) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.

b) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas referentes a la apariencia con connotación sexual.

c) Realizar comentarios, burlas o bromas respecto a su vida sexual.

d) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas de carácter sexual.

e) Difundir rumores de información sobre la vida sexual de una persona.

***NO VERBALES:**

a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o cuerpo.

b) Hacer regalos y manifestar el interés sexual por una persona.

c) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación ilustraciones u objetos con imágenes de naturaleza sexual.

INTEGRANTES DEL COMITÉ

❖ PRESIDENTE DEL COMITÉ:

MTR. LUIS GERARDO ARREDONDO GASAMANS

Director de Administración, Ext. 4040

❖ CONSEJEROS DEL COMITÉ:

DR. RICARDO FERNANDO COLÍN PIANA

Presidente del Comité de Bioética,
Ext. 5027

DRA. MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ GUZMÁN

INVESTIGADORA EN CIENCIAS MÉDICAS "B"
Ext. 5022

❖ SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ:

C.P. JOSE M. LEÓN BUENFIL

Subdirector de Recursos Humanos,
Ext. 4057

DENUNCIA AL:

Correo: innn.rechum@innn.edu.mx

Teléfono: 56-06-38-22 ext. 4057 o 2033

Para consultar el documento completo ingresa a www.innn.edu.mx o solicítalo en la Subdirección de Recursos Humanos.



INSTITUTO NACIONAL DE
NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
"MANUEL VELASCO SUÁREZ"

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL



Sé parte del cambio y participa en los cursos para prevenir el Hostigamiento y Acoso sexual, acude a la Subdirección de Recursos Humanos para mayor información.

DEFINICIONES

•HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El ejercicio del poder, **en una relación de subordinación real** de la víctima frente al agresor en los ámbitos laborales. Se expresa en conductas verbales físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

•ACOSO SEXUAL

Es una violencia con connotación lasciva en la que, si bien **no existe la subordinación**, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independiente de que se realice en uno o varios eventos.

GENERALIDADES DEL PROTOCOLO

Tiene como objetivo la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el Hostigamiento y Acoso sexual en este Instituto Nacional de Salud.

Fue publicado el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de agosto de 2016, por la Secretaría de la Función Pública y contempla lo siguiente:

1. Establece el **principio de "No tolerancia a las conductas de Hostigamiento y Acoso sexual"**.
2. Tiene como propósito la implementación efectiva de **procedimientos para prevenir, atender y sancionar el Hostigamiento y Acoso sexual** en la Administración Pública Federal (APF).
3. Establece medidas específicas para **prevenir conductas de Hostigamiento y Acoso sexual** en las dependencias y entidades del gobierno.



"ROMPE EL SILENCIO CUANDO SEAS TESTIGO DEL HOSTIGAMIENTO Y ABUSO SEXUAL, NO TE QUEDES CON LOS BRAZOS CRUZADOS"

4. Busca **promover una cultura institucional de igualdad de género** y un clima laboral libre de violencia.
5. Define mecanismos para **orientar a la presunta víctima** de Hostigamiento y Acoso sexual.
6. Brinda **acompañamiento especializado a la presunta víctima de Hostigamiento y Acoso sexual** propiciándole acceso a la justicia.
7. Permitirá llevar un **registro de los casos de Hostigamiento y Acoso sexual** en el servicio público a fin de implementar acciones que las inhiban y erradiquen;
8. A la hora de realizar las denuncias por Hostigamiento y acoso sexual, el nombre de la presunta víctima será **totalmente confidencial**.
9. Establece que la totalidad del personal de la APF recibirá al menos una sesión anual de **Sensibilización sobre Hostigamiento y Acoso sexual**.
10. El protocolo fomenta una **cultura institucional de igualdad de género** y un clima laboral libre de violencia.
11. En él se establecen medidas cautelares para proteger a la víctima y **darle la atención integral** que necesite

PROCEDIMIENTO

Si la servidora o el servidor público considera que ha sido víctima de Hostigamiento o Acoso sexual.

Deberá establecer contacto con el Consejero o el Presidente del Comité.

El Comité establecerá medidas de prevención o de atención según sea el caso.

La presunta víctima entregará por escrito la denuncia.

El Consejero y el Comité darán atención a la víctima y canalizarán a terapia de ser necesario.

El Comité y el Consejero elaborarán un informe. Si la falta estuviese fundamentada se entregará el informe al Director General.

Si la investigación arroja elementos suficientes para fincar responsabilidades, se turnará el caso al Órgano Interno de Control.

El Comité y el Consejero establecerán una solución al problema.

El Órgano Interno de Control será quien fincará la sanción.

El comité emitirá un escrito para informar a la presunta víctima su dictamen.